



REF.: Aprueba convenio de información que indica.

SANTIAGO, 30 SEP 2002

D.G.A. N° 2851 /

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____

VISTOS: El convenio de intercambio de información suscrito entre la Dirección General de Aguas y el Departamento de Geografía de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, con fecha 29 de julio de 2002; la Resolución N° 520, de 15 de noviembre de 1996, de Contraloría General de la República, lo estatuido en el artículo 300 letra c) del Código de Aguas, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 29 de julio de 2002, se suscribió un convenio de información entre la Dirección General de Aguas y el Departamento de Geografía de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

QUE, acorde con lo estipulado en la cláusula undécima de dicho convenio, él debe ser sancionado por la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO: EXENTA

1.- APRUEBASE, el Convenio de Intercambio de Información suscrito con fecha 29 de julio de 2002, entre la Dirección General de Aguas y el Departamento de Geografía de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

2.- Las partes se proporcionarán recíprocamente información para la investigación y conocimiento de los recursos hídricos del país. Dicha información no tendrá costo alguno para ellas, salvo las que involucren el valor de los materiales e insumos como fotocopias, papel, diskettes, cintas y otros que serán de cargo del solicitante.

3.- El convenio que se aprueba por este acto tendrá una duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término dándole a la otra un aviso por escrito con 60 días de antelación a la data de expiración.

4.- COMUNIQUESE la presente resolución a todos los Departamentos de la Dirección General de Aguas, al Centro de Información de Recursos Hídricos, Direcciones Regionales, Oficinas Provinciales, Departamento de Geografía de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile y demás oficinas del Servicio que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Peña', with a large, sweeping flourish above the name.

**HUMBERTO PEÑA TORREALBA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**



GOBIERNO DE CHILE

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y EL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 29 de julio del 2002 entre la Dirección General de Aguas (DGA), representada por su Director General Ing. Humberto Peña Torrealba, ambos con domicilio legal en calle Morandé 59 piso octavo y el Departamento de Geografía de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, en adelante el Departamento de Geografía, representado por el Arq. Sr. Manuel Fernández Hechenleitner, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, ambos domiciliados en Marcoleta 250, Santiago, y considerando:

QUE, los objetivos generales de la Dirección, como organismo rector del Estado en materia de recursos hídricos y establecidos en el Código de Aguas, dicen relación con:

- Planificar el desarrollo del recurso hídrico a nivel nacional.
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente.
- Realizar estudios e investigaciones tendientes a la investigación y caracterización de los recursos hídricos en el país.
- Llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas contenida en archivos, registros, sistemas e inventarios que posea la Dirección General de Aguas.

QUE, los objetivos del Departamento de Geografía dicen relación con:

- Desarrollar investigaciones científicas y aplicadas en temas de su competencia, entre los cuales se encuentran aquellos relativos a Geomorfología, Climatología, Hidrología, Glaciología, y sus interacciones e influencias recíprocas con otras componentes del medio ambiente natural, así como con el medio ambiente construido o antropizado.
- Aportar con los resultados de estos estudios y las innovaciones metodológicas resultantes tanto al mejoramiento y actualización de los contenidos docentes como a la planificación y ordenamiento territorial.
- Contribuir mediante artículos científicos, informes técnicos y publicaciones en general, al desarrollo nacional y, en particular, proveer información a los servicios públicos relacionados con las temáticas geográficas y ambientales.

QUE, tanto la Dirección General de Aguas como el Departamento de Geografía manifiestan su decisión en orden a complementar las altas capacidades profesionales, técnicas y de instrumental de que disponen, en beneficio de finalidades propias tanto como de interés común.



QUE, de acuerdo a los objetivos de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración y transferencia de datos y de tecnológica en la investigación, desarrollo, conocimiento de los recursos hídricos del país.

QUE, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante un intercambio de información y tecnología que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional,

Se acuerda celebrar el presente Convenio de Intercambio de Información:

PRIMERO : La Dirección General de Aguas y el Departamento de Geografía, con el fin de investigar, desarrollar y acrecentar sus capacidades, acuerdan establecer un intercambio de información sobre investigación científica y tecnológica desarrollada por ambas instituciones, que apoyen la ejecución de estudios y proyectos específicos que cada una de ellas realizará en el ámbito de sus atribuciones y funciones.

SEGUNDO: Asimismo, se acuerda la realización conjunta de estudios y/o proyectos de investigación, el apoyo a través de asistencia técnica en la ejecución de programas específicos, la difusión y publicación de los temas que se estimen de interés, y la realización de cursos y seminarios de capacitación o perfeccionamiento, los que serán materia de acuerdos de cooperación técnica específicos entre ambas instituciones.

TERCERO: La Dirección General de Aguas pondrá a disposición del Departamento de Geografía, la información contenida en los siguientes sistemas:

- Información estadística mensual de la Red Hidrometeorológica Nacional disponible en el Banco Nacional de Aguas (BNA).
- Información relativa a catastros de usuarios de agua, organizaciones de usuarios y derechos de aguas concedidos, a nivel nacional, disponible en el Sistema CPA (Catastro Público de Aguas).
- Estudios, informes finales y publicaciones en general realizados por la Dirección a objeto de ser reproducidos con fines estrictamente de investigación tendientes al conocimiento de los recursos hídricos del país.
- Microfichas referentes a resoluciones de derechos de aguas, cartografía de catastros de usuarios de aguas y registros hidrométricos continuos.

CUARTO : El Departamento de Geografía pondrá a disposición de la Dirección General de Aguas el siguiente material e información:

- Copias de Informes y publicaciones relativas, directa o indirectamente, al tema de los recursos naturales del país, con especial énfasis en los recursos hídricos, resultantes de investigaciones desarrolladas por dicha unidad académica en su conjunto, por laboratorios temáticos, o



por alguno de sus miembros. La forma en que esta información se entregue, ya sea impresa y/o en formato digital, dependerá de cada proyecto o investigación en particular.

- Copia de Informes de Práctica Profesional y Memorias de Título de la Carrera de Geografía en forma impresa, y en formato digital si hubiese disponibilidad.
- Copia de las bases de datos con información estadística utilizada en el desarrollo de investigaciones por esta unidad académica, cuyo origen o fuente no sea la DGA, en forma de impreso y/o en formato digital.
- Copia de las cartografías temáticas resultantes de los estudios llevados a cabo, a las escalas generadas de acuerdo a cada proyecto, en papel y/o en formato digital según disponibilidad.
- Copia de documentos preexistentes (publicaciones, informes, memorias y cartografía) relacionados directamente con el tema de los recursos hídricos y que hayan sido generados por académicos del Departamento de Geografía o, al menos, por licenciados de dicha carrera.

QUINTO : Entre ambas instituciones existirá un permanente intercambio de publicaciones a nivel de Bibliotecas o Centros de Documentación. En este sentido, ambas instituciones se comprometen expresamente a remitir los informes o publicaciones finales en cuya preparación se haya utilizado información producto de este Convenio.

SEXTO : La información será proporcionada exclusivamente para los fines de investigación y conocimiento de los recursos hídricos del país. Sin embargo, previa autorización de la institución propietaria de la información, ésta podrá ser utilizada para otros fines que sean concordantes con los objetivos de la institución solicitante.

SÉPTIMO : El suministro de información para ambas instituciones no tendrá costo alguno, salvo las que involucren el valor de materiales e insumos, como fotocopias, papel, diskettes, cintas, etc., que serán costeados por cuenta del solicitante.

OCTAVO : Ambos organismos se comprometen a mencionar la fuente de origen de la información, utilizada en cualquier formato, en las publicaciones, informes o estudios de cualquier naturaleza que desarrollen en base a dichos antecedentes.

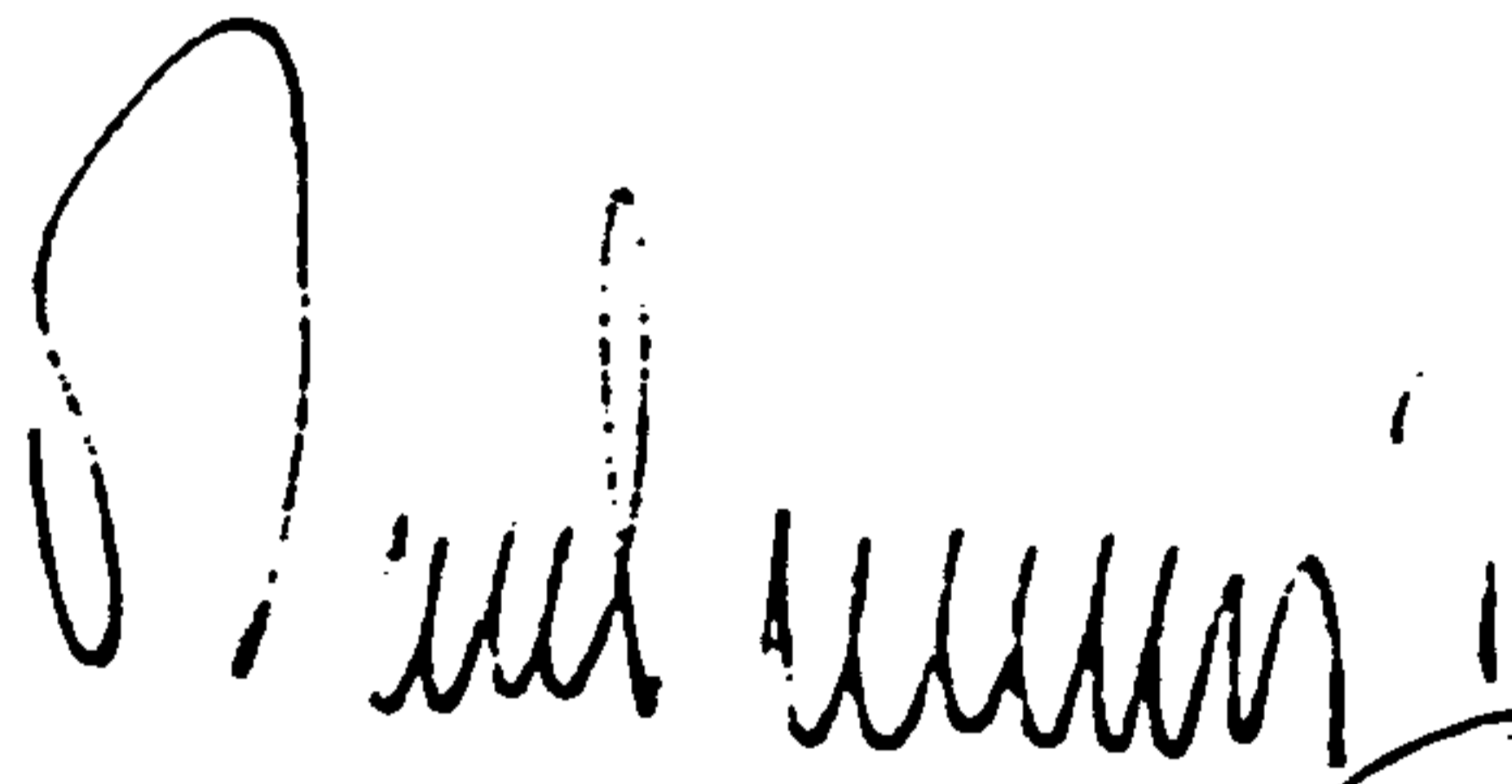
NOVENO : El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de la partes podrá ponerle término mediante aviso escrito con 60 días de anticipación.



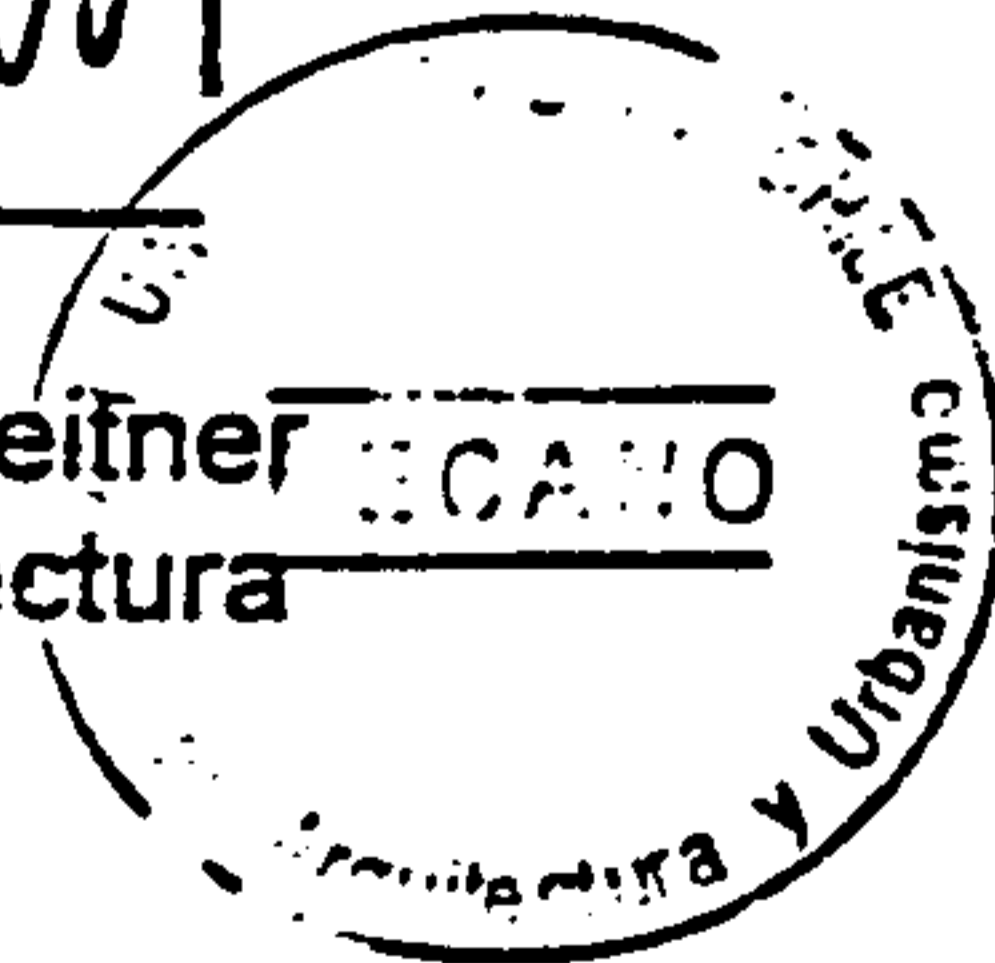
DÉCIMO : Para los efectos de coordinación en el intercambio de la información y transferencia tecnológica, ambas partes designarán un encargado, quién será el interlocutor válido para solicitar por escrito, los antecedentes, datos e información de interés. En el caso de la Dirección General de Aguas el responsable de este procedimiento será el Ing. Jefe del Centro de Información de Recursos Hídricos. En el caso del Departamento de Geografía de la Universidad de Chile, el responsable de esta gestión será el Director de este o, en su ausencia, el Director de la Escuela de Geografía.

UNDÉCIMO: El presente Convenio será sancionado mediante la dictación de los correspondientes actos formales de las partes.

El presente Convenio de Intercambio de Información se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales fijan su residencia en la ciudad de Santiago.



Manuel Fernández Hechenleitner
Decano Facultad de Arquitectura
Universidad de Chile
C.I: 5.200.657-0



Humberto Peña Torrealba
Director General de Aguas
Dirección General de Aguas
C.I: 5.338.958-9

